EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 033 2017 00231 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE VIANEY CASTIBLANCO RINCON

DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

FECHA DE SENTENCIA doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

DECISION MODIFICAR el numeral primero de la sentencia proferida el 20 de marzo de 2018, por el Juzgado Treinta y Tres Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.- MODIFICAR el numeral tercero de la sentencia analizada.- DECLARAR que Colpensiones bien puede obtener por las vías judiciales pertinentes.- CONFIRMAR en los demás la sentencia del a quo.

COSTAS Sin COSTAS en la consulta ni en la apelación ante su no causación.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141 por un (1) día hábil, hoy **14/07/2022**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **14/07/2022**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

Consejo Superior
de la Judicatura